



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7367059 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LIGIA STELLA PEREZ PEREZ C.C. 38.901.559

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 30 de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar temporalmente los servicios profesionales como instructor para llevar a cabo acciones de formación profesional, de manera presencial y/o virtual, en el área de Gestión de proyectos Comunitarios del programa de Desplazados, adscrito al Centro de Automatización Industrial”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 10 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia, lo cual ocurrió el 03 de febrero de 2025. 3. Que la contratista mediante comunicación con radicado N° 7-2025-416218 de fecha 30 de octubre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 30 de octubre de 2025, indicando lo siguiente: *“ Señor subdirector, me dirijo a usted con el fin de solicitar terminación anticipada de contrato No. CO1.PCCNTR.7367059 de 2025 suscrito con el Centro de Automatización Industrial con fecha efectiva al 30 de octubre de 2025. Esta decisión obedece a motivos personales. Agradezco la atención a la presente, así como la oportunidad brindada y el voto de confianza depositado en mi durante la ejecución del contrato.”* 4. Que Gelmer Restrepo Hernández, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que la contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de octubre de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 6.132.681), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 3925 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 30 de octubre de 2025, y no hasta el día 10 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el día 30 de octubre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$47,221,646
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$47,221,646
Valor bruto pagado al contratista	\$36,489,454
Valor pendiente por pagar al contratista	\$4,599,511
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 6,132,681

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 3925 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 6.132.681)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:**



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7367059 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LIGIA STELLA PEREZ PEREZ C.C. 38.901.559**

Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.


Vo. Bo.: Geimer Restrepo Hernández
Supervisor

Proyectó: Katherine Donato Martínez -Apoyo Contratación de Automatización Industrial



Revisó: Natalia Restrepo Velásquez - Apoyo Jurídico del Centro de Automatización Industrial

